OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 317665 DE 2017
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Neiva, 27 de octubre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Oficina de Compras y contratación
CONVOCATORIA PÚBLICA No 317665 DE 2017
contracion@udenar.edu.co

Referencia: OBSERVACIONES EVALUACION ECONOMICA Y FACTORES PONDERABLES – CONVOCATORIA PUBLICA No 317665 de 2017

Objeto: Avalúo de los bienes en custodia o propiedad de la universidad de Nariño en el territorio colombiano bajo los lineamientos y exigencias de la norma internacional contable para el sector público - NICSP

Cordial saludo

Con base en el estudio realizado a la Evaluación económica y factores ponderables, muy respetuosamente nos permitimos presentar a su consideración las siguientes observaciones.

Observación 1: CONDICIONES DE PRECIO

Para determinar el valor del puntaje de cada una de las propuestas declaradas como admisibles, en el informe de evaluación no se presentan los valores unitarios por cada ítem de cada una de las propuestas calificadas para determinar si se realizó alguna corrección aritmética y si ésta no supero los % definidos en la presente convocatoria.

Observación 2: CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De igual forma no se presenta la relación de contratos ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes de cada oferente para determinar el puntaje asignado.

Observación 3: CATEGORIAS REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A

Por último para el cumplimiento el numeral **9.2.16** de la presente convocatoria pública en lo referente al Registro Abierto de Avaluadores: ***"El proponente persona natural debe aportar el certificado que acredite estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores expedido por el Autorregulador Nacional de Avaluadores vigente a la fecha de recepción de propuestas y que cumpla con todas la previsiones consagradas en la ley 1673 de 2013 y por lo reglamentado en el Decreto Nacional 556 de 2014; para el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá contar con el Registro Abierto Avaluadores o en su defecto si el representante legal no cuenta con dicho registro, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que cuente con el Registro Abierto de Avaluadores vigente a la fecha de recepción de propuestas, el cual deberá aportarlo, el mencionado aval debe realizarse mediante documento escrito***"

Se solicita publicar los respectivos Registros Abiertos de Avaluadores de los proponentes, que en virtud del anexo 4 listado preliminar de bienes inmuebles bajo la custodia de la universidad de Nariño, estos profesionales avaluadores deben estar inscritos mínimo en las siguientes categorías definidas en el artículo 5 del decreto 556 de 2014.

CATEGORÍA – ley 1673/2013	ALCANCE – Ley 1673/2013	ANEXO 4
INMUEBLES URBANOS	Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	LICEO PANAMERICANA, CENTRO, JUNTO AL TEATRO IMPERIAL, PREDIO URBANO B / OBRERO, DOS QUEBRADAS, EL ENCANTO
INMUEBLES RURALES	Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	GRANJA EXPERIMENTAL BOTANA, TUMACO 5,6 KM, LA JACOBA – LA CAPILLA, GRANJA CHIMANGUAL, GRANJA MARAGRICOLA, GANJA QUINTA BOMBONA, ARACATACA,SAN FRANCISCO, EL MANZANO,SOCIEDAD PESQUERA, MERCADERES, LOMA CEMENTERIO.
INMUEBLES ESPECIALES	Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	TOROBAJO I, TOROBAJO II, VIPRI, TEATRO IMPERIAL, COLEGIO LICEO SAN VICENTE, SEDE TUQUERRES – LA RECONSTRUCCION, SEDE IPIALES

Por lo anterior, es de rigurosa importancia tener en cuenta esta clasificación para la adjudicación del contrato.

Atentamente,

Martha Mireya Rodríguez Salazar
Representante Legal

SERPRO LTDA. GERENTE GENERAL